

1481

C1/3822

REPÚBLICA DOMINICANA

Febrero 22/33

Proy. de ley que modifica la Núm.  
389 sobre Mejoras de Puertos y Muelles.

6 Piezas

Santo Domingo, R. D.  
Febrero 28 de 1933.-

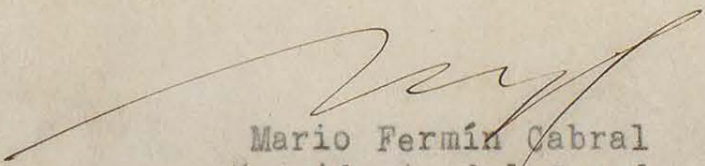
Señor  
Presidente de la Cámara de Diputados,  
Ciudad.

Señor Presidente:

Avísole recibo de su oficio No. 924  
del 22 del corriente y del proyecto de ley que enmien-  
da la Num. 389 de fecha 11 de Noviembre de 1932.-

Pláceme participarle que el citado  
proyecto fué aprobado por esta Cámara en sesión de  
hoy y remitido al Poder Ejecutivo, para los fines  
constitucionales.

De Ud. muy atentamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.

61/3823



CAMARA DE DIPUTADOS

DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo, Febrero 22 de 1933.

PRESIDENCIA

#. 924.

Al Señor  
Presidente del Hon. Senado,  
Su Despacho.

Señor Presidente:

Para los fines constitucionales me es grato remitirle, aprobado por la Cámara que me honro en presidir en el curso de su sesión celebrada ayer, el proyecto de Ley que enmienda la Ley Num. 389, de fecha 11 de Noviembre de 1932.

Muy atentamente le saluda,

Miguel Ángel Roca,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

61/3822



REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 2713

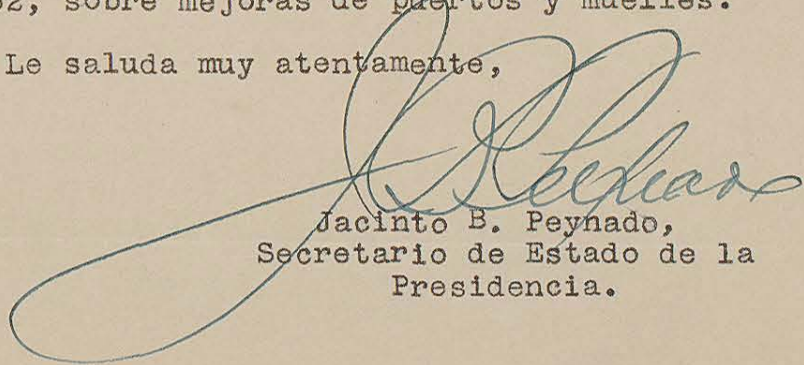
Santo Domingo, R. D.,  
2 de marzo de 1933.

Señor  
Mario Fermín Cabral,  
Presidente del Senado.  
Ciudad.

Señor Presidente:-

Aviso a Ud. recibo de sus atentas comunicaciones Nos. 1261 y 1263, de fechas 28 de febrero próximo pasado, anexo a las cuales le envié al Honorable Señor Presidente de la República, para los fines constitucionales, la ley que autoriza transferencia de varios valances de la Ley de Gastos Públicos y la que enmienda la No. 389, de fecha 11 de noviembre de 1932, sobre mejoras de puertos y muelles.

Le saluda muy atentamente,



Jacinto B. Peinado,  
Secretario de Estado de la  
Presidencia.

aeg/-

01/3758


Santo Domingo, R. D.  
Febrero 28 de 1933.-

12-3  
Señor  
Rafael L. Trujillo M.,  
Presidente de la República.  
Palacio Nacional

Hon. Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras,  
pláceme remitir a Ud., para los fines constitucionales,  
el proyecto de ley que enmienda la No. 389 de fecha  
11 de Noviembre de 1932.-

Con toda consideración, le saluda  
muy atentamente,



Mario Fermín Cabral  
Presidente del Senado.-

81/3253



# EL CONGRESO NACIONAL EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

DECLARADA LA URGENCIA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. UNICO: - Los fondos a que se refieren los artículos 4o. y 5o. de la Ley No. 389, de fecha 11 de Noviembre de 1932 que hasta ahora estaban destinados únicamente a mejoras de puertos y muelles y adquisición de dragas, serán aplicados en lo sucesivo a esos mismos fines y en general a cualesquiera obras públicas que ordene el Poder Ejecutivo. -

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiun días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres, año 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración. -

*[Firma manuscrita]*  
PRESIDENTE

SECRETARIOS

*[Firma manuscrita]*  
*[Firma manuscrita]*



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

Declarada la Urgencia:

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO UNICO:- Los fondos a que se refiere los articulos 40. y 50. de la Ley No. 589, de fecha 11 de Noviembre de 1932, que hasta ahora estaban destinados únicamente a mejoras de puertos y molles y adquisición de dragas, serán aplicados en los sucesivo a esos mismo fines y en general a cualesquiera otras públicas que ordene el Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres, año 89o. de la Independencia y 70o. de la Restauración.

EL PRESIDENTE:  
Vic. Miguel A. Roca.

LOS SECRETARIOS  
Miguel A. Felid  
Luis R. Henriquez Castillo.

DADA en la sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de Febrero del año mil novecientos treinta y tres, año 90 de la Independencia y 70 de la Restauración.

*[Handwritten signature]*  
PRESIDENTE:

SECRETARIOS:  
*[Handwritten signatures]*

11ª LEGISLATURA. *Ord. de 1933*  
REGISTRADA AL No. *1689*

es el folio..... del libro letra.....  
No..... de salientes de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y consta de *veinte*  
hojas escritas en máquina á razón de dos  
separates interlineares.  
Sancto Domingo..... de *28 de Febrero* 33

*M. J. Ferrnandez*  
Archivaria del Senado

